REF. SIMESE N° 86280/2020: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°73/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG, ENZZALUTAMIDA Y PERTUZUMAB 420 MG", ID N°383.497, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES"

Asunción, 31 de Agosto de 2020

DICTAMEN A.J. Nº 1219/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N°940/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 31 de agosto de 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°73/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG, ENZALUTAMIDA Y PERTUZUMAB 420 MG", ID N°383.497, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES"**

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen D.O.C. N°596/2020, de fecha 25 de juNio de 2020
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 764/2020, de fecha 24 de agosto de 2020
Informe de Evaluación, con inicio en fecha 29 de julio de 2020 y culminado el 10 de agosto de 2020	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. Olivia Ruiz Diaz, Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonso y Abg. José Benitez
Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de ofertas, con porcentaje

ABOG. GUSTAVO ARIEL VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

	de variación. También obra el cuadro de precios adjudicados (recomendación de adjudicación)
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impreso firmado por el Abogado Elías Agustín Rodriguez. Igualmente, en medio magnético.

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación más arriba individualizado, el cual recomienda la adjudicación del ítem 1 **"PEMBROLIZUMAB 100 MG"** a la firma LABORATORIO ALMOS S.A. En cuanto al ítem 2 **"PERTUZUMAB 420 MG"** el comité recomienda su desestimación debido al informe de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el cual menciona que se cuenta en existencia dicho medicamento, por lo cual corresponde su la cancelación (art.31 de la Ley N°2051/2003). El medicamento **ENZALUTAMIDA 40 MG**, fue adquirido por otro mecanismo administrativo, según Nota DGGIES/DG N° 2365/2020.

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°382/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

OBSERVACION: Recomendamos que el artículo 4° del proyecto de resolución sea redactado como sigue: "*Cancelar del presente llamado el Item 2, PERTUZUMAB 420 MG, y el medicamento ENZALUTAMIDA 40 MG, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°2051/2003*"

Es nuestro Dictamen.

Ministerio de Salud Pública
ABOG. GUILLAR
DIRECCIÓN GENERAL
ESP. YLS.
86280 FECHA 31/08/2020
HORA 16:04 FIRMA RESP.